

Rectorado



Buenos Aires, 3 de diciembre de 2015.

VISTO la Resolución Nº 2357/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Facundo Jesús AGUIRRE, y

## **CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno no dio cumplimiento con lo establecido en el punto 4.3 de la Ordenanza Nº 718, al aprobar materias del cuarto módulo, sin tener aprobados los primeros tres módulos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de diciembre de 2015, aconsejó refrendar la Resolución Nº 2357/2015 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

## EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2357/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de las asignaturas del cuarto





módulo, rendidas con anterioridad a la aprobación de la totalidad de las asignaturas de los primeros tres módulos, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 4.3 de la Ordenanza Nº 718, al alumno Facundo Jesús AGUIRRE, Legajo Nº 148938, de la carrera Ingeniería Laboral.

ARTÍCULO 2°.- Registrese. Comuniquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 2681/2015

UTN mel

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior